

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 045-2023-ALC-MDSA

San Antonio, 16 de enero de 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE HUARACHIRÍ DEL DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El Informe N° 001-2023-SGRC-SG/MDSA de fecha 02 de enero del 2023, la Sub Gerencia de Registro Civil solicita la Delegación de Facultades para Celebrar Matrimonios;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de reforma constitucional, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 76 del texto único ordenando de la ley n° 27444, ley de procedimiento administrativo general, menciona que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley. Por otro lado, el artículo 76.2 el encargo de gestión, la delegación de firma y la suplencia no suponen alteración de la titularidad de la competencia;

Que, con la intención de garantizar una gestión eficiente en la entidad que permita un adecuado funcionamiento y operatividad administrativa, se requiere desconcentrar facultades resolutivas del Despacho de Alcaldía, de acuerdo a la estructura orgánica de la Entidad;

Que, por imperio de la ley, expresada en el Artículo N° 259 del Código Civil, la celebración del Matrimonio se realiza públicamente ante el Alcalde;

Que, el Artículo 260° del mismo cuerpo normativo señala: "El Alcalde puede delegar, por escrito la facultad de celebrar el Matrimonio a otros Regidores, a los Funcionarios Municipales o Jefes de Hospitales o Establecimientos Análogos";

Que, por lo expuesto y a fin de garantizar la correcta y eficiente administración municipal, es necesario realizar la delegación de facultad para celebrar el Matrimonio al Funcionario Municipal que ejerce la Sub Gerencia de Registro Civil;



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, conforme a lo expuesto y de conformidad con lo provisto en el inciso 6) del artículo 20° y concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO. – DELEGAR al Sub Gerente de Registro Civil la Facultad de Celebrar Matrimonios de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el Sub Gerente de Registro Civil cumpla con la delegación otorgada, considerando la normativa aplicable vigente sobre la materia.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio (www.munisanantoniohri.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SAN ANTONIO

NICK ALEXANDER APONTE QUISPE
Alcalde

